



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º: Sustitúyase el Artículo 1º de la Ley N° 12.322 y sus modificatorias, por el siguiente:

“Artículo 1º: Declárese a los Partidos de Patagones y Villarino, Área Patagónica Bonaerense.”

Artículo 2º. Sustitúyase por el Artículo 3º de la Ley 12.322 y sus modificatorias por el siguiente:

“(Texto ley 12.643) Acuérdense a los Partidos de Patagones y Villarino los siguientes beneficios y promocionales para las actividades productivas del sector agropecuario, el comercio, la industria y los servicios, sin perjuicio por lo establecido por otras normas, los que mantendrán plena vigencia:

- 1) Exención de pago del Impuesto Inmobiliario urbano y rural*
- 2) Exención de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.*
- 3) Exención del pago de Impuesto a Sellos.”*



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Artículo 3°. Sustitúyase el Artículo 1° de la Ley N° 12.323 y sus modificatorias por el siguiente:

“Artículo 1°. Crease la Zona Austral Desfavorable de la Provincia de Buenos Aires, la que estará conformada por:

Zona A. Los Cuarteles ubicados en los Partidos de Puan y Tornquist no comprendidos en la Zona B.

Zona B. Los Cuarteles V, VI, VII, VIII, IX, X, XI del partido de Puan, los Cuarteles VII, IX, X y XI del Partido de Saavedra y los Cuarteles III, IV y V del Partido de Tornquist.

Artículo 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARIA MARTA CORRADO
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

MARCELO DI PASCUALE
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. Cámara de Diputados Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

La Presente iniciativa legislativa tiene como finalidad poner fin a la controversia generada a partir del debate generado en torno a la posibilidad de otorgar al distrito de Villarino la Categoría de Villarino Área Patagónica.

Es dable destacar que por situación geográfica, histórica, social, económica y productiva, el Municipio de Villarino reúne sobradamente las características necesarias para otorgar el beneficio antes mencionado.

Por todo lo expuesto, solicito a mis compañeros Legisladores me acompañen con su voto positivo para la aprobación del presente proyecto.

MARIA MARTA CORRADO
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

MARCELO DI PASCUALE
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. Cámara de Diputados Bs. As.